

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 3 DE MAYO DE 2019.**

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día tres de mayo del año dos mil diecinueve previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria. Actúa de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D^a Pilar Ortega Jiménez, Interventora Adjunta de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión a la misma de las siguientes:

1.1.- Sentencia nº 651/2019, de 24 de abril, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de apelación nº 17/2019, seguido a instancia de D. M.A.G.D. contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, de 29 de octubre de 2018, PO 212/2017, que desestimó el recurso contra la Resolución de la Presidencia de la Diputación de León de 7 de marzo de 2017, de no aceptar la renuncia a la condición de funcionario interino.

El fallo de la Sentencia determina: *“desestimamos el recurso de apelación nº 17/2019, interpuesto por la representación procesal de D. M.A.G.D. contra la Sentencia de 29 de octubre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el procedimiento abreviado nº 212/2017. Las costas de este recurso de apelación se imponen a la parte apelante, con el límite máximo por todos los conceptos a excepción del IVA de 1.000 €”.*

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la citada Sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de casación.

1.2.- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, de 25 de abril de 2019, dictado en la pieza separada de CUA honorarios de abogado nº 226/2016, por el que, en su parte dispositiva, se acuerda: *“Ordenar a la Administración demandada la ejecución forzosa del Decreto reseñado en el antecedente de hecho de esta Resolución, y en cuyos Antecedentes de Hecho Primero y Segundo dice: Por resolución de fecha 19/09/2018 se acordó requerir a la Diputación provincial de León, para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 1.169,88 euros que, por honorarios, reclamaba, o bien para que los impugnara.*

Ha transcurrido el plazo concedido sin que conste el pago ni se haya formulado oposición”.

La ejecución forzosa que se insta, corresponde al Decreto de fecha 31 de octubre de 2018, declarado firme por Resolución de 16 de noviembre de 2018.

El citado Auto concede un plazo improrrogable de veinte días para proceder al pago de la cantidad reclamada.

Teniendo en cuenta que el presente Auto es idéntico, en cuanto a los pronunciamientos de la parte dispositiva, a los que fueron conocidos por la Junta de Gobierno en sesión de 15 de marzo de 2019, respecto de los que emitió su parecer jurídico, vía correo electrónico, el letrado de la firma Andersen Tax&Legal, SLP, en fecha 12 de marzo de 2019, respecto a la procedencia de no interponer recurso de reposición y considerando que, *“si bien no son resoluciones firmes (son definitivas) el recurso de reposición por plazo de 5 días previsto sólo podría tener por objeto el acierto formal o procesal de la resolución dictada, (no de su contenido o fondo) por lo que, en conclusión resulta -salvo por ejemplo error material en la cifra fijada- inalterable y el recurso de reposición no resultaría útil salvo para la modificación meramente formal indicada”*, la Junta de Gobierno, queda enterada del contenido del citado Auto, y, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- No interponer recurso de reposición contra el mismo y, en su consecuencia, ordenar el abono inmediato de la cantidad reclamada por importe de 1.169,88 € en la cuenta bancaria del letrado D. A.G.M., para lo cual la Intervención General y la Tesorería de la Diputación adoptarán cuantas medidas fuesen necesarias para el cumplimiento efectivo del presente acuerdo.

2º.- Notificar este acuerdo tanto al interesado como al Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de León, y remitir al procurador D. J.C.S.Q. justificante del ingreso efectuado.

1.3.- Decreto nº 96/2019, de 25 de abril, del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Ponferrada, dictado en el procedimiento de Seguridad Social 78/2019, seguido a instancia de D. P.F.J. contra la Diputación de León, FREMAP MCSS nº 61, INSS y TGSS, en demanda de prestaciones de incapacidad temporal.

Decreto dictado en contestación al escrito del demandante de 9 de abril de 2019, por el que manifiesta su desistimiento de la acción entablada, teniendo por desistido al Sr. F.J.

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido del citado Decreto.

1.4.- Decreto de 29 de abril de 2019, de la Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de León, dictado en el procedimiento de despido 6/2019, seguido a instancia de Dª E.B.P. contra la Diputación de León y el Consorcio

Provincial para la Gestión de los Residuos Urbanos (GERSUL), en cuyo Autos se dictó Resolución de 12 de marzo de 2019, respecto de la cual la Sra. B.P., anunció Recurso de Suplicación.

Transcurrido el plazo para la interposición de dicho Recurso, no consta su presentación en debida forma, por lo que se dictó el Decreto de referencia, por el que se tiene a la recurrente E.B.P. por desistida del Recurso de Suplicación anunciado frente a la Resolución de fecha 12 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido del citado Decreto.

ASUNTO NÚMERO 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MADERA PARA COSAMAI Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Visto el expediente (nº 464/2018) tramitado para la contratación del suministro de madera con destino al Centro Ocupacional Cosamai de la Diputación de León (4 lotes), con un presupuesto de licitación de 45.239,54 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante informe propuesta de la Diputada Delegada de Centros Asistenciales y Cooperación al Desarrollo, de 26 de septiembre de 2018, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de suministros de los previstos en el art. 16 de la citada LCSP.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación, de conformidad con los arts. 156 a 158 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Tercera apartados 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de fecha 29 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de madera con destino al Centro Ocupacional Cosamai de la Diputación de León (4 lotes), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de adjudicación, con un presupuesto de licitación de treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho euros y cuatro céntimos (37.388,04 €), al que sumado el IVA, supone un total de cuarenta y cinco mil doscientos treinta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos (45.239,54 €), y un plazo de ejecución de dos años, a contar desde la formalización del contrato, prorrogable por dos años más, de año en año.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 45.239,54 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 502-32334-22613, RC: 220189000183.

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público (arts. 135 y 347.5 de la LCSP), aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE MÁQUINAS PISAPISTAS Y SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE NIEVE ARTIFICIAL EN LAS ESTACIONES INVERNALES.- Vista la Resolución de la Presidencia de 18 de marzo de 2019, por la que se requirió a la empresa Casli, SA, la presentación de la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación de la contratación mixta del suministro de diversos materiales para mantenimiento, reparación y asistencia técnica de máquinas pisapistas y sistema de producción de nieve artificial en las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, (expediente nº 225/2018), y teniendo en cuenta que la empresa de referencia ha presentado en el plazo establecido al efecto la documentación exigida según lo previsto por el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y constituido la garantía definitiva.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda y Contratación de 30 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia, en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Declarar correcta la documentación aportada por la licitadora Casli, SA.

2º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado para llevar a cabo la contratación mixta del suministro de diversos materiales para mantenimiento, reparación y asistencia técnica de máquinas pisapistas y sistema de producción de nieve artificial en las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, mediante procedimiento negociado por razones técnicas, tramitación ordinaria y la aplicación de un único criterio de negociación.

3º.- Adjudicar, de acuerdo con lo previsto en el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el resto de condiciones señaladas en el Pliego regulador de la presente licitación, a la empresa Casli, SA, NIF: A-28002244, la contratación mixta del suministro de diversos materiales para mantenimiento, reparación y asistencia técnica de máquinas pisapistas y sistema de producción de nieve artificial en las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, por un importe de cien mil euros (100.000 €), al que sumado el 21% de IVA, supone un total de ciento veintiún mil euros (121.000 €), con cargo a las siguientes aplicaciones, con un plazo de ejecución de un año, que comenzará a regir a partir de la formalización del contrato:

- Estación Invernal de San Isidro:

. Aplicación Presupuestaria 303-43254-21300-18, A: 220190001752 (58.987,50 €).

. Aplicación Presupuestaria 303-43254-21300, A: 220189000063 (19.662,50 €).

- Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos:

. Aplicación Presupuestaria 303-43255-21300-18, A: 220190002945 (31.762,50 €).

. Aplicación Presupuestaria 303-43255-21300, A: 220190004993 (10.587,50 €).

4º.- Notificar la presente adjudicación al licitador y publicarla simultáneamente en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

5º.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, aporte una copia exacta de la oferta presentada, que constará de todos y cada uno de los documentos que fueron incorporados a la proposición económica

original, así como una declaración jurada, realizada por el representante legal, en la que manifieste que dicha oferta es reproducción exacta de la original, en formato digital mediante un único documento PDF firmado electrónicamente en formato PADES, con un tamaño no superior a 50 mb., excepcionalmente y de manera justificada, de no poder entregarse la copia de la oferta en un único documento en las condiciones descritas, podrá hacerse en varios (máximo 50 mb. cada uno), firmados electrónicamente y acompañados de un índice también firmado electrónicamente, y carta de pago de las tasas, por cuantía de 30 €.

6º.- Dar cuenta de la formalización del contrato, una vez se produzca, mediante la publicación de anuncio en los términos previstos en el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIOS DE LA EXPLOTACIÓN HOTELERA Y HOSTELERA DEL ALBERGUE OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO.- Visto el expediente (nº 76/2019) tramitado para llevar a cabo la prórroga del contrato especial de servicios de la explotación hotelera y hostelera del Albergue Octavio Álvarez Carballo, en la Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos, suscrito con la empresa Leitariegos Multigestión, SL, del que se desprende que:

1.- El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2018, por un canon fijo anual de 4.600 € y un canon variable anual del 0,99 €, ambos sin IVA, formalizándose el día 21 de enero de 2019.

2.- El apartado C.2 del cuadro de características que forma parte del Pliego rector de la contratación anterior prevé la posibilidad de prórroga del contrato, por un año más, previa solicitud del adjudicatario, con al menos, 4 meses de antelación a la finalización del periodo inicial de vigencia del contrato.

3.- Con fecha de entrada en el Registro General de 14 de febrero de 2019, se registró un escrito de la empresa Leitariegos Multigestión, SL, solicitando la prórroga del contrato por una temporada más, siendo informada favorablemente por la Directora de la Estación Invernal de Valle de Laciana-Leitariegos, el 26 de febrero de 2019.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de 26 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar la prórroga del contrato especial de servicios de la explotación hotelera y hostelera del Albergue Octavio Álvarez Carballo, en la Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos, suscrito con la empresa Leitariegos Multigestión, SL, NIF: B-24688558, con un canon fijo anual de 4.600 € y un canon variable anual del 0,99 €, ambos sin IVA, por una temporada más, hasta el 15 de mayo de 2020, siempre que para entonces se mantengan las condiciones pactadas en el contrato, y sin posibilidad de más prórrogas.

2º.- La garantía constituida, por un total de 10.569,09 €, garantiza la prestación del servicio durante el periodo de prórroga.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR DE RIOPINOS.- Visto el expediente (nº 112/2019) tramitado para llevar a cabo la prórroga del contrato administrativo especial de

los Servicios de Bar de Riopinos, suscrito con la empresa Centro de Turismo Rural Lugueros, SL, del que se desprende que:

1.- El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2016, con un canon fijo anual de 555 € y variable de 0,05% de los ingresos obtenidos en la Estación en concepto de precio o tasa por utilización de sus instalaciones, formalizándose el día 11 de enero de 2017.

2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de abril de 2018, se acordó la prórroga del contrato para la temporada 2018/2019.

3.- El apartado C.2 del cuadro de características que forma parte del Pliego rector de la contratación anterior prevé la posibilidad de prórroga del contrato, por dos temporadas más, de una en una, previa solicitud del adjudicatario por escrito con dos meses de antelación a la finalización del contrato o del periodo prorrogado.

4.- Con fecha de entrada en el Registro General de 7 de marzo de 2019, se registró un escrito solicitando la prórroga del contrato para la temporada 2019/2020, siendo informada favorablemente por la Directora de la Estación de San Isidro de fecha 15 de marzo de 2019.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de 26 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar la prórroga del contrato administrativo especial de los Servicios de Bar de Riopinos, suscrito con la empresa Centro de Turismo Rural Lugueros, SL, NIF: B-24471666, para la temporada 2019/2020, finalizando por tanto el contrato, el décimo quinto día siguiente a la finalización de dicha temporada, no pudiéndose conceder nueva prórroga.

2º.- Requerir al adjudicatario para que constituya garantía definitiva por importe de 1.552,44 €, durante el periodo de prueba, mediante aval (*modelo en el perfil del contratante*) o en metálico mediante ingreso en la cuenta corriente de Caja España nº: ES23 2103 4201 84 0032003100, haciendo contar en el concepto, "garantía definitiva para ...", y el número de expediente, y, acudir a la Tesorería Local quien expedirá carta de pago que es el documento a presentar en el Servicio de Contratación y Patrimonio como acreditativo de la constitución, la cual, también podrá solicitarse mediante retención en el precio.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.- Visto el expediente (nº 136/2019), tramitado para llevar a cabo la prórroga del contrato de los servicios de recogida de perros vagabundos y su traslado a centro autorizado para tal fin, en municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, suscrito D. J.M.S.T., del que se desprende que:

1.- El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de abril de 2017, por un importe de 104.665 €, IVA incluido, formalizándose el día 5 de mayo de 2017.

2.- El apartado C.2 del cuadro de características que forma parte del Pliego rector de la contratación anterior prevé la posibilidad de prórroga del contrato, por dos años más, de año en año, previa solicitud del adjudicatario, dentro del plazo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que señala que la prórroga

deberá solicitarse con, al menos, 3 meses de antelación a la finalización del periodo inicial de vigencia del contrato.

3.- Con fecha de entrada en el Registro General de 4 de febrero de 2019, se registró un escrito solicitando la prórroga del contrato por un año más, hasta el 5 de mayo de 2020, siendo informada favorablemente por la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, de 26 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar la prórroga del contrato de los servicios de recogida de perros vagabundos y su traslado a centro autorizado para tal fin, en municipios de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, suscrito D. J.M.S.T, NIF: ***6278**, por un importe de cincuenta y dos mil trescientos treinta y dos euros y cincuenta céntimos (52.332,50 €), precio unitario 209,33 €/perro recogido, ambos IVA incluido, por un año, hasta el 5 de mayo de 2020, siempre que para entonces se mantengan las condiciones pactadas en el contrato, y con posibilidad de prórroga por un año más.

2º.- Autorizar un gasto, por un importe de 52.332,50 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41285-22735, RC: 220190012829 (34.888,33 €) y para el ejercicio 2020, RC: 22019000097 (17.444,17 €), quedando condicionada su ejecución, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

3º.- La garantía constituida, por un total de 4.500 €, garantiza la prestación del servicio durante el periodo de prórroga.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS DEL SEPEIS EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE DON JUAN.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Diputado delegado de Hacienda y Contratación, en relación con la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de Valencia de Don Juan, del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 158/19 (exp. de origen 8/18) del Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a la contratación de los servicios para la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de construcción de edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de Valencia de Don Juan.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, se acordó aprobar el expediente de contratación de los servicios de referencia mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.

Visto que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de 28 de septiembre de 2018, se acuerda adjudicar el contrato a la UTE de varios Arquitectos, compuesta por D^a Raquel Santamarta Regueras, NIF: 09.798.720-F, D. José Ramón Ferrero Carbajo, NIF: 09.773.508-A, D. Julio Macías Rubio, NIF: 09.771.827-R y D^a María Robles Urdiales, NIF: 71.420.060-T, siendo formalizado el contrato, el 5 de diciembre de 2018.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el Pliego rector de la contratación, el adjudicatario procede dentro del plazo previsto en la letra C.1 del Pliego, a la presentación de dos copias en papel y tres en formato digital del proyecto básico.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2019, el Jefe de Sección de Proyectos del SEPEIS emite Informe favorable al considerar cumplidos el requisito previsto en el apartado 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como Anexo V al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, instando la aprobación del proyecto básico de referencia. A la vista de dicho Informe y de acuerdo con la normativa aplicable, el documento está formado por una memoria general, que contiene la memoria descriptiva que define y describe el proyecto así como las prestaciones del edificio, memoria constructiva en lo referente a sustentación del edificio, cumplimiento del CTE que justifica las prestaciones del edificio en cuanto a seguridad en caso de incendio, cumplimiento de normativa de accesibilidad y supresión de barreras, justificación urbanística y cumplimiento de ordenanzas municipales, planos de situación, emplazamiento, urbanización, plantas generales, de cubiertas, alzados y secciones en su estado proyectado así como una estimación general del presupuesto por importe de 648.602,95.- €. y documento de anejos. El documento presentado reúne las condiciones establecidas en el apartado 7.2 del PPT, y se considera suficiente a los únicos efectos de solicitar la Licencia Municipal de Obras, Licencia Ambiental, las concesiones u otras autorizaciones administrativas previas a la ejecución de las obras.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público y dado el importe estimado del presupuesto de la obra a ejecutar, el órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno de la Diputación de León, por delegación de su Presidente (Decreto de Presidencia nº 3961/2015, de 15 de julio) en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019, acuerda *"la aprobación del proyecto básico de las obras de adecuación del edificio para parque de bomberos del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de La Pola de Gordón con un presupuesto estimado para la ejecución de las obras de 648.602,95 €."*

Visto que con fecha 5 de marzo de 2019 tiene entrada en el Registro de la Diputación de León el *Proyecto de Ejecución de las Obras de construcción de Edificio para Parque De Bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de La Diputación Provincial de León, en la localidad de Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende a 648.602,96 €.*

Visto que en fecha 15 de abril de 2019, el Arquitecto Técnico Jefe de Sección de Proyectos del SEPEIS, emite informe de supervisión favorable, en los términos previstos en el artículo 235 L.C.S.P., en tanto que el mismo es presentado dentro del plazo determinado en el Cuadro de Condiciones del Contrato (90 días desde la firma del contrato), incluye los documentos relacionados en el Anejo I de la parte I del Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y se ajusta a las previsiones del pliego rector de la contratación del servicio.

Visto que conforme lo dispuesto en el artículo 231 L.C.S.P. previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda L.C.S.P., es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente, mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, siendo dicho acuerdo expuesto a información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

Una vez aprobado definitivamente y, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 L.C.S.P.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de ejecución de las obras de construcción de edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de Valencia de Don Juan, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 648.602,96 €, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

2º Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 L.C.S.P.

3º.- Notificar al adjudicatario, a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.”

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de Valencia de Don Juan, en las condiciones señaladas en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS DEL SEPEIS EN LA LOCALIDAD DE LA POLA DE GORDÓN.-

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Diputado delegado de Hacienda y Contratación, en relación con la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de La Pola de Gordón, del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 157/19 (exp. de origen 8/18) del Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a la contratación de los servicios para la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de construcción de edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de La Pola de Gordón.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, se acordó aprobar el expediente de contratación de los servicios de referencia mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.

Visto que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de 28 de septiembre de 2018, se acuerda adjudicar el contrato a la UTE de varios Arquitectos, compuesta por D^a Raquel Santamarta Regueras, NIF: 09.798.720-F, D. José Ramón Ferrero Carbajo, NIF: 09.773.508-A, D. Julio Macías Rubio, NIF: 09.771.827-R y D^a María Robles Urdiales, NIF: 71.420.060-T, siendo formalizado el contrato, el 5 de diciembre de 2018.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el Pliego rector de la contratación, el adjudicatario procede dentro del plazo previsto en la letra C.1 del Pliego, a la presentación de dos copias en papel y tres en formato digital del proyecto básico.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2019, el Jefe de Sección de Proyectos del SEPEIS emite Informe favorable al considerar cumplidos el requisito previsto en el apartado 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como Anexo V al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, instando la aprobación del proyecto básico de referencia. A la vista de dicho Informe y de acuerdo con la normativa aplicable, el documento está formado por una memoria general, que contiene la memoria descriptiva que define y describe el proyecto así como las prestaciones del edificio, memoria constructiva en lo referente a sustentación del edificio, cumplimiento del CTE que justifica las prestaciones del edificio en cuanto a seguridad en caso de incendio, cumplimiento de normativa de accesibilidad y supresión de barreras, justificación urbanística y cumplimiento de ordenanzas municipales, planos de situación, emplazamiento, urbanización, plantas generales, de cubiertas, alzados y secciones en su estado proyectado así como una estimación general del presupuesto por importe de 648.602,95.- €. y documento de anejos. El documento presentado reúne las condiciones establecidas en el apartado 7.2 del PPT, y se considera suficiente a los únicos efectos de solicitar la Licencia Municipal de Obras, Licencia Ambiental, las concesiones u otras autorizaciones administrativas previas a la ejecución de las obras.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público y dado el importe estimado del presupuesto de la obra a ejecutar, el órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno de la Diputación de León, por delegación de su Presidente (Decreto de Presidencia nº 3961/2015, de 15 de julio) en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019, acuerda *“la aprobación del proyecto básico de las obras de adecuación del edificio para parque de bomberos del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de La Pola de Gordón con un presupuesto estimado para la ejecución de las obras de 648.602,95 €.”*

Visto que con fecha 5 de marzo de 2019 tiene entrada en el Registro de la Diputación de León el *Proyecto de Ejecución de las Obras de construcción de Edificio para Parque De Bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de La Diputación Provincial de León, en la localidad de La Pola de Gordón, cuyo presupuesto asciende a 648.602,96 €.*

Visto que en fecha 15 de abril de 2019, el Arquitecto Técnico Jefe de Sección de Proyectos del SEPEIS, emite informe de supervisión favorable, en los términos previstos en el artículo 235 L.C.S.P., en tanto que el mismo es presentado dentro del plazo determinado en el Cuadro de Condiciones del Contrato (90 días desde la firma del contrato), incluye los documentos relacionados en el Anejo I de la parte I del Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y se ajusta a las previsiones del pliego rector de la contratación del servicio.

Visto que conforme lo dispuesto en el artículo 231 L.C.S.P. previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda L.C.S.P., es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente, mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, siendo dicho acuerdo expuesto a

información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

Una vez aprobado definitivamente y, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 L.C.S.P.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- *Aprobar inicialmente el Proyecto de ejecución de las obras de construcción de edificio para Parque de Bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de la Pola de Gordón, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 648.602,96 €, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.*

2º *Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 L.C.S.P.*

3º.- *Notificar al adjudicatario, a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común."*

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de La Pola de Gordón, en las condiciones señaladas en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS DEL SEPEIS EN LA LOCALIDAD DE BEMBIBRE.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Diputado delegado de Hacienda y Contratación, en relación con la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de Bembibre, del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 159/19 (exp. de origen 8/18) del Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a la contratación de los servicios para la asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de construcción de edificio para Parque de Bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de Bembibre.

Visto que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, se acordó aprobar el expediente de contratación de los servicios de referencia mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.

Visto que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de 28 de septiembre de 2018, se acuerda adjudicar el contrato a la UTE de varios Arquitectos, compuesta por D^a Raquel Santamarta Regueras, NIF: 09.798.720-F, D. José Ramón Ferrero Carbajo, NIF: 09.773.508-A, D. Julio Macías Rubio, NIF: 09.771.827-R y D^a María Robles Urdiales, NIF: 71.420.060-T, siendo formalizado el contrato, el 5 de diciembre de 2018.

Visto que, de acuerdo con lo previsto en el Pliego rector de la contratación, el adjudicatario procede dentro del plazo previsto en la letra C.1 del Pliego, a la presentación de dos copias en papel y tres en formato digital del proyecto básico.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2019, el Jefe de Sección de Proyectos del SEPEIS emite Informe favorable al considerar cumplidos el requisito previsto en el apartado 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como Anexo V al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, instando la aprobación del proyecto básico de referencia. A la vista de dicho Informe y de acuerdo con la normativa aplicable, el documento está formado por una memoria general, que contiene la memoria descriptiva que define y describe el proyecto así como las prestaciones del edificio, memoria constructiva en lo referente a sustentación del edificio, cumplimiento del CTE que justifica las prestaciones del edificio en cuanto a seguridad en caso de incendio, cumplimiento de normativa de accesibilidad y supresión de barreras, justificación urbanística y cumplimiento de ordenanzas municipales, planos de situación, emplazamiento, urbanización, plantas generales, de cubiertas, alzados y secciones en su estado proyectado así como una estimación general del presupuesto por importe de 703.602,96.- €. y documento de anejos. El documento presentado reúne las condiciones establecidas en el apartado 7.2 del PPT, y se considera suficiente a los únicos efectos de solicitar la Licencia Municipal de Obras, Licencia Ambiental, las concesiones u otras autorizaciones administrativas previas a la ejecución de las obras.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público y dado el importe estimado del presupuesto de la obra a ejecutar, el órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno de la Diputación de León, por delegación de su Presidente (Decreto de Presidencia nº 3961/2015, de 15 de julio) en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019, acuerda "la aprobación del proyecto básico de las obras de adecuación del edificio para parque de bomberos del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de Bembibre con un presupuesto estimado para la ejecución de las obras de 703.602,96 €."

Visto que con fecha 5 de marzo de 2019 tiene entrada en el Registro de la Diputación de León el *Proyecto de Ejecución de las Obras de construcción de Edificio para Parque De Bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Sepeis) de La Diputación Provincial de León, en la localidad de Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende a 703.602,96 €.*

Visto que en fecha 15 de abril de 2019, el Arquitecto Técnico Jefe de Sección de Proyectos del SEPEIS, emite informe de supervisión favorable, en los términos previstos en el artículo 235 L.C.S.P., en tanto que el mismo es presentado dentro del plazo determinado en el Cuadro de Condiciones del Contrato (90 días desde la firma del contrato), incluye los documentos relacionados en el Anejo I de la parte I del Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y se ajusta a las previsiones del pliego rector de la contratación del servicio.

Visto que conforme lo dispuesto en el artículo 231 L.C.S.P. previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda L.C.S.P., es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente, mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, siendo dicho acuerdo expuesto a

información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

Una vez aprobado definitivamente y, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 L.C.S.P.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de ejecución de las obras de construcción de edificio para Parque de Bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de Bembibre, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 703.602,96 €, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

2º Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 L.C.S.P.

3º.- Notificar al adjudicatario, a los Servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del presente expediente, la Resolución que se adopte por el órgano de contratación de acuerdo con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.”

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de Bembibre, en las condiciones señaladas en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 10.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS DE LUCHA LEONESA “LIGA DE VERANO SENIOR”, 2019.- Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la organización de Corros de Lucha Leonesa, Liga de Verano Senior, 2019.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte de 26 de abril de 2019, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de corros de lucha leonesa, liga de verano senior, 2019, por un importe total de ochenta mil euros (80.000 €), quedando condicionada su resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 601-

34153-46200 (60.000 €) y 601-34153-46800 (20.000 €), y, con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2019.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Estas bases tienen por objeto regular el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para fomentar la organización de Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2019.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2019, estando consignada para tal fin la cantidad total de ochenta mil euros (80.000 €), con cargo al Presupuesto para el año 2019, distribuida de la siguiente forma:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
Ayuntamientos	601-34153-46200	60.000,00 €
Entidades Locales Menores	601-34153-46800	20.000,00 €
TOTAL		80.000,00 €

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

La resolución de la convocatoria, por importe de 80.000 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones 601-34153-46200 (60.000 €) y 601-34153-46800 (20.000 €), del presupuesto de gastos para el ejercicio 2019.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se comprometen expresamente a lo siguiente:

- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos y realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la justificación.

- Asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia “*la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial*”. Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1.619/2012, de 30 de noviembre).

- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones,... en documento suscrito por el Alcalde/Presidente o Concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte Resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

- El pago de los gastos subvencionados debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto lo de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si se concedió en función de éste.

- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y, en cualquier caso, deberán acreditar que en la propaganda impresa o estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.), o, en su caso, en la equipación deportiva se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de mayo y el 29 de octubre de 2019, ambos inclusive, y en particular:

- Gastos de organización del Corro (Árbitros, médico, locutor, cronometrador, pesador, utillero, etc.).
- Premios a los ganadores.
- Trofeos y agua para los luchadores.
- Publicidad e información.
- Transporte y montaje-desmontaje de graderío móvil.
- Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos subvencionables de transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y período subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

A los efectos de justificar los gastos de organización del corro ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en cuanto afecte a la actividad desarrollada en clubs y entidades deportivas sin ánimo de lucro que pueda considerarse marginal y no constitutivo de medio fundamental de vida.

Se considera gasto realizado el facturado entendiendo por tal los registrados y devengados.

2.- *Subcontratación.*- El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

La subcontratación no incluirá en ningún caso la recaudación de ingresos de la actividad por parte de la empresa contratista.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes se presentarán vía electrónica (*se necesita disponer de certificado o DNI electrónico DNle*), preferentemente en la sede electrónica de la Diputación de León o bien mediante presentación electrónica conforme dispone el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los formularios específicos.

Ruta para acceder desde la página web de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es/>

Entidades locales / solicitudes y tramites con la Diputación de León / convocatoria de subvenciones, realizar el trámite electrónico utilizando los anexos en modelo normalizado y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

(<https://sede.dipuleon.es>) apartado "Entidades Locales" > "Solicitudes y Trámites con la Diputación de León"

2.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS).

3.- El modelo de solicitud y el resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Modelo establecido como Anexo I*
- Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo P).

(*) En el Anexo I es conveniente facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH.

Conforme a lo regulado en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

Las Entidades Locales que soliciten subvención para más de un corro deberán cumplimentar una solicitud para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada uno de ellos.

4.- Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor. El órgano colegiado estará compuesto por un Presidente: El de la Corporación o diputado en quien delegue y vocales: el Diputado Delegado del Servicio de Deportes y un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación, el Jefe de Servicio de Deportes y actuará como Secretaria la Coordinadora del Servicio de Deportes.

3.- La instructora del procedimiento será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente, por razón de la cuantía, para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno.

4.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Presupuesto/Contrato/Federación-Delegación	1 a 9 puntos.
- Antigüedad de celebración del Corro	1 a 4 puntos.
- Escuela de Lucha Leonesa	0 a 3 puntos.
- Número de habitantes del Ayto.	1 a 4 puntos.
Puntuación máxima:	20 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRESUPUESTO-GASTOS SUBVENCIONABLES (1 a 9 ptos.)		ANTIGÜEDAD CORRO (1 a 4 ptos.)		ANTIGÜEDAD ESCUELA/S DE LUCHA LEONESA (0 a 3 ptos.)		Nº DE HABITANTES (1 a 4 ptos.)	
5.500 € o más	9	30 años ó más	4	20 años ó más	3	1.000 ó más	1
- 5.500 €	8	20 años ó más	3	10 años ó más	2	- 600	2
- 5.000 €	7	10 años ó más	2	de 1 a 9 años	1	- 400	3
- 4.500 €	6	9 años o menos	1	No Escuela	0	-200	4
- 4.000 €	5						
- 3.500 €	4						
- 3.000 €	3						
- 2.500 €	2						
- 2.000 €	1						

Para la concesión de las subvenciones se aplicarán las siguientes fórmulas:

1.- Para Ayuntamientos:

60.000 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

2.- Para Juntas Vecinales:

20.000 €

----- = €/punto.

Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que se considere pertinente.

Para poder valorar dichos datos deberán venir convenientemente documentados, bien en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

5.- El plazo de notificación de la resolución de la Convocatoria será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6.- En ningún caso el importe de la subvención será superior a 4.000 €, por corro para los ayuntamientos, y de 4.500 €, por corro para las juntas vecinales, ni superará el 90% del coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, teniendo como plazo máximo de presentación de ésta hasta el día 6 de noviembre de 2019, debiendo contener la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono (Anexo II).

b) Certificado del fedatario público del Ayuntamiento o Junta Vecinal beneficiario en el que se reflejen (Anexo V Bis):

- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de importe inferior a los presupuestos (gastos subvencionables y graderío), determinará la reducción proporcional de la ayuda.

- Los ingresos y las subvenciones concedidas, con identificación del Ente y del importe.

c) Una memoria técnica de las actividades realizadas, firmada por el Secretario de la entidad, conformada por el alcalde/presidente (Anexo IV).

d) Documentación que acredite que en la propaganda impresa (folletos, carteles, artículos de prensa, programas, pancartas, en la vestimenta deportiva, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad

con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fecha de la exposición.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

2. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa. El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y medios establecidos. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo previsto en la Base 5ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta Convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.-

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya reducido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.”

D./D^a, en calidad de alcalde/presidente del Ayuntamiento o Junta Vecinal de, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP, localidad, Tfno.: Fax: Email:.....NIF:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Corros de Lucha Leonesa Liga de Verano Senior 2019.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20.....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2019

SOLICITUD ABONO

D./D^a, en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V bis).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento/Junta Vecinal, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a ... de de 20...

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V BIS
CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2019
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª, en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para, (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria, publicada en el BOP nº, de fecha

(*) *Detallar Programa o Actividad.*

CERTIFICA:

1.- Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Facturas imputadas
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente/a,

En, a de de 20.....

VºBº
EL ALCALDE/PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO P
AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2019
- PROYECTO DE ACTIVIDAD -

D./Dª, con DNI, domiciliado en, C/ CP, en calidad de de, con NIF: Tfno.: Email: Fax:, Localidad de

celebración del Corro Fecha, Edición del Corro: ... Antigüedad Escuela Lucha Leonesa: ... años. Justif. nº habitantes:

PRESUPUESTO DEL CORRO

1.- Ingresos		
1.1.- Aportación de la Entidad	_____	€
1.2.- Subvenciones de Entidades Públicas.....	_____	€
1.3.- Subvenciones de Entidades Privadas.....	_____	€
1.4.- Entradas (precio/pers. €)	_____	€
.....	_____	€
TOTAL INGRESOS		_____ €
2.- Gastos		
A.- Gastos subvencionables:		
2.1.- Organización del Corro.....	_____	€
2.2.- Premios a los ganadores	_____ €	_____ €
2.3.- Trofeos y agua para luchadores	_____	€
2.4.- Publicidad e información	_____	€
2.5.- Transporte y montaje/desmontaje de graderío	_____ €	_____ €
2.6.- Otros gastos (especificar)	_____	€
2.7.- Póliza Seguro de Responsabilidad Civil del Corro	_____	€
Total gastos subvencionables:		_____ €
B.- Gastos no subvencionables		
.....	_____	€
.....	_____	€
.....	_____	€
Total gastos no subvencionables:		_____ €
TOTAL GASTOS		_____ €

En a ... de de 20...
(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

ANEXO IV
AYUDA A CORROS DE LUCHA LEONESA LIGA DE VERANO SENIOR 2019
- MEMORIA TÉCNICA -

D./D^a, en calidad de Secretario de (1)
de

CERTIFICO

Que el Corro de Lucha Leonesa Senior se celebró en la localidad de, en la instalación, el día de, dando comienzo a las h., y finalizando a las h.

Que los datos que se reflejan en la presente Memoria Técnica, requerida por la Excm. Diputación Provincial, corresponden al Corro de Lucha Leonesa para el que se ha solicitado subvención.

PRECIO DE LAS ENTRADAS	Nº TOTAL DE ENTRADAS	Nº TOTAL DE ESPECTADORES CON ENTRADA	Nº TOTAL DE ESPECTADORES
€			
INGRESOS POR ENTRADAS		 €
INGRESOS			
OTROS			€
			€
			€
TOTAL INGRESOS (Por entradas + otros)		 €
GASTOS			
Por contrato:			€
Otros:			€
			€
			€
TOTAL GASTOS (Por contrato + otros):		 €

DIFERENCIA:

GASTOS	_____
INGRESOS	_____
=	_____

PARTICIPANTES	Nº	
	MASC.	FEM.
LIGEROS		
MEDIOS		
SEMIPESADOS		
PESADOS		

TOTAL PARTICIPANTES

TOTAL DE TROFEOS ENTREGADOS	
POR CLASIFICACIÓN	ESPECIALES
-	-
-	-
-	-
-	-

Y para que así conste, expido el presente en, a de de 20...

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

(firma y sello)

Fdo.:

EL SECRETARIO,

Fdo.:

(1) Ayuntamiento / Junta Vecinal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Se expone a los componentes de la Junta de Gobierno que existe otro expediente y asunto, no incluido en el Orden del Día, que reviste cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad, se **ACUERDA** la inclusión del mismo en esta sesión para ser estudiado y tomar las decisiones que se estimen procedentes, asunto que es:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA CAMPAÑA DE VERANO 2019: CAMPAMENTOS PARA NIÑOS/AS Y JÓVENES LEONESES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, GALICIA, ASTURIAS Y CANTABRIA Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Visto el expediente (nº 80/219) tramitado para la contratación de los servicios previstos en el Programa Campaña de Verano, 2019: Campamentos para niños/as y jóvenes leoneses en municipios de la Provincia de León, Galicia, Asturias y Cantabria, con un presupuesto de licitación de 138.100 €, IVA incluido, del que se desprende que:

1.- Fue iniciado mediante Providencia del Diputado Delegado Juventud y Deporte, de 12 de marzo de 2019, motivando la necesidad de llevar a cabo la referida contratación en los términos previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 del citado texto legal.

2.- Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el art. 17 de la citada LCSP.

3.- Se ha optado para la adjudicación de este contrato por el procedimiento abierto, tramitación urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, de conformidad con los arts. 156 a 158, de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Consta informe solicitando la declaración de urgencia en la tramitación del expediente, dada la justificación contenida en la Providencia, de 12 de marzo de 2019, del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, según la cual dicha tramitación tiene por objeto garantizar el cumplimiento del interés público y compromiso de la Campaña de Verano con la conciliación de la vida familiar en los municipios con menos de 20.000 habitantes en la provincia de León, cuya celebración resulta inaplazable en los meses de julio y agosto.

5.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá para su contratación.

Por cuanto antecede, conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y Disposición Adicional Tercera apartados 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme con la propuesta del Diputado Delegado, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios previstos en el Programa Campaña de Verano, 2019: Campamentos para niños/as y jóvenes leoneses en municipios de la Provincia de León, Galicia, Asturias y Cantabria (12 lotes), mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y la aplicación de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y cinco céntimos (125.545,45 €), al que sumado el IVA, supone un total de ciento treinta y ocho mil cien euros (138.100 €), con un plazo de ejecución de un año y con los plazos de realización de cada campamento, según lo que consta para cada lote en el Pliego rector.

2º.- Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 138.100 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 602-33716-22900, proyecto 2019-3-Z0078-400, desglosado de la siguiente forma:

LOTE	CAMPAMENTO	IMPORTE
I	Multiactividad en la Naturaleza	10.200 €
II	Multiaventura Infantil	10.200 €
III	Multiaventura Juvenil	10.200 €
LOTE	CAMPAMENTO	IMPORTE
IV	Inglés Aventura	11.200 €
V	Inglés Naturaleza	11.200 €
VI	Inglés Multiaventura	11.200 €
VII	Náutico Pantano de Luna	9.000 €
VIII	Náutico Pantano del Porma	9.000 €
IX	Militar de Tecnología y Aventura	11.200 €
X	Playa, Aventura y Excursiones	11.900 €
XI	Playa, Náuticas e inmersión lingüística	14.900 €
XII	Playa, Surf y Aventura	17.900 €

3º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante su publicación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público (arts. 135 y 347.5 de la LCSP), aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares redactado y que regirá la contratación de referencia.

4º.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, de acuerdo con el informe técnico obrante en el mismo, reseñado en el antecedente 4 del presente acuerdo, de conformidad con el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Seguir cuantos trámites fueran necesarios para llevar a cabo esta contratación.

ASUNTO NÚMERO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente, da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y veintidós minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.